

MINISTERIO DE EDUCACION

675

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público entre Profesores de Educación General Básica para la provisión de plazas en el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia.

El Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo), crea el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, autorizando al Ministerio para dictar las disposiciones oportunas para la aplicación del citado Real Decreto.

El artículo 11, en su apartado a), preceptúa que el Profesorado titular del Centro se nombrará de entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación Básica, a propuesta del Director del Centro y previo concurso público.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó concurso público para dotar de profesorado al Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBA).

Por todo ello, existiendo en la actualidad vacantes, esta Dirección General ha resuelto convocar el concurso público correspondiente, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Condiciones que han de reunir los concursantes

1. Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y hallarse en servicios activo o en condiciones de poder reingresar antes del 1 de septiembre próximo.
2. Tener cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo en la fecha de esta convocatoria.
3. Reunir los requisitos requeridos para cada una de las plazas que se anuncian en el apartado V.

II. Condiciones del puesto de trabajo

1. Profesores del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, con los derechos deberes generales de los Profesores de Educación General Básica estatales y los específicos de este Centro, especialmente en cuanto hace referencia a los sistemas de trabajo y actividades, al horario y distribución y a la dedicación a cualquiera de los ocho cursos de EGB y a los tres ciclos de la Educación Permanente de Adultos.
2. Los seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios por períodos renovables de tres años, o de un año (si así lo requieren las necesidades del servicio).
3. Residencia en Madrid, con posibles desplazamientos para comisiones evaluadoras u otras necesidades del servicio.

III. Documentos a presentar

1. Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica (Gabinete de Educación Permanente de Adultos y Educación a Distancia) del Ministerio de Educación.
2. Hoja de servicios certificada.
3. Currículum vitae profesional y, en su caso, en Educación a Distancia.
4. Cuantos documentos avalen que reúnen las condiciones de la convocatoria y los méritos alegados.
5. Informe de la Inspección de Educación Básica del Estado sobre su actuación profesional en los cinco últimos años de servicios, con especial referencia a aptitudes para trabajo en equipo, programación y rendimiento en la actividad docente. La Comisión Seleccionadora podrá recabar directamente de la Inspección informe complementario al efecto.

IV. Plazo de presentación de documentación

Veinte días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Este concurso se resolverá antes del 30 de abril próximo.

V. Plazas que se convocan

Primera etapa de EGB: Cinco.
 Área de Filología: 18 (con idiomas francés, inglés y alemán).
 Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza: Doce.
 Área de Ciencias Sociales: Seis.
 Área de Estética y Pretecnología: Seis.

VI. Comisión Seleccionadora

Está constituida por:

El Director general de Educación Básica o personal en quien delegue.
 El Subdirector general de Ordenación Educativa.
 El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

El Subdirector general de Centros Estatales de Educación Básica.

El Inspector general de Educación Básica del Estado.

El Jefe del Gabinete de Educación Permanente de Adultos y a Distancia.

El Director del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, que actuará de Secretario de la Comisión Seleccionadora.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr: Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

676

RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas, para cubrir cinco plazas en turno restringido y 13 plazas en turno libre de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 18 plazas de la Escala Auxiliar de la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Santiago, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 18 plazas de Auxiliares Administrativos para cubrir vacantes en los Centros y Servicios de la Universidad, distribuidos de la siguiente forma:

a) Turno restringido: Una, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1986/1977, y cuatro, de conformidad con la Ley 70/1978.

b) Turno libre: Trece plazas.

1.2. Automáticamente las plazas no cubiertas en el turno restringido se acumularán a las de turno libre.

1.3. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los fijados de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición

Primer ejercicio: Constará de tres partes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

b) Redacción de un escrito oficial sobre un supuesto de carácter administrativo, y